

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

A RVEDETECIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente—asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción;

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números sueltos 25 céntimos. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Diputación provincial de Zamora

CONCURSO

La Comisión provincial, en sesión de 25 de los corrientes, acordó abrir un concurso para la provisión de la plaza de Conductor-mecánico del automóvil propiedad de la Excm. Diputación, bajo las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes serán mayores de 23 años y menores de 40; acreditarán buena conducta y no hallarse procesado.

Las solicitudes dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación, serán presentadas en las Dependencias de la misma durante las horas de Oficina, en el plazo de veinte días naturales, siguientes al de la inserción del anuncio en el periódico oficial.

2.ª Serán reconocidos por el Vocal del Tribunal Sr. Inspector provincial de Sanidad para los efectos de su aptitud psicofísica sin apelación alguna.

3.ª Los ejercicios serán teóricos y prácticos, versando los primeros sobre conocimientos de los artículos del Reglamento de circulación de vehículos de 16 de Junio último y demás disposiciones vigentes sobre el tránsito por las vías públicas, quedando los segundos a juicio del Tribunal, que podrá exigir cuantas pruebas estime oportunas.

El Tribunal lo compondrán: el Presidente de la Diputación; el Sr. Inspector provincial de Sanidad en representación del Estado y el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y obras en

representación de los funcionarios provinciales, que actuará como Secretario.

Y en cumplimiento a lo acordado por la Excelentísima Comisión provincial, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos consiguientes.

Zamora 28 de Septiembre de 1926.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, A. Casaseca. R—2927

Comisión provincial de Zamora

CIRCULAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto-ley de 9 de Agosto último, relativo al tesoro artístico-arqueológico nacional y Real orden circular dictada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 24 de dicho mes, reiterando las normas para la conservación de los monumentos histórico-artísticos y encomendando no sólo al Estado sino a las Diputaciones y otras Entidades y Autoridades la protección de los Monumentos, señalando un plazo de tres meses para remitir las Corporaciones provinciales, por mediación de las respectivas Comisiones de Monumentos, lista detallada de los Castillos, murallas, monasterios, ermitas, puentes, etc. y de sus ruinas, de cuya existencia en sus respectivas demarcaciones tuvieran noticia, expresando su situación y actual estado de dominio y demás datos que interesa; la Comisión provincial, en sesión de 25 de los corrientes, acordó publicar en el BOLETIN OFICIAL, la presente circular, encareciendo a los Ayuntamientos de la provincia, que en el plazo de un mes envíen a esta Diputación relación de los tesoros artísticos que existan en sus respectivos términos municipales para poder formar un índice ó Catálogo de la riqueza artística provincial.

Lo que en cumplimiento del acuerdo, se hace público en este periódico oficial.

Zamora 28 de Septiembre de 1926.—El Presidente, Juan Bermúdez.—El Secretario, Angel Casaseca. R—2928

Jefatura de Obras públicas

Habiendo sido anunciadas las subastas de las obras de acopios de piedra machacada para conservación, incluso su empleo, de los kilómetros 243 al 248 de la carretera de Villacastín a Vigo, en esta provincia; y de los 324, 325, 326 y 328 de la misma carretera, para el día 14 de Octubre próximo, a las once horas, quedan suspendidas según telegrama de la Superioridad de fecha 26 del actual, hasta no dictarse una disposición con carácter general que afecta a las contrataciones de Obras públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora 28 de Septiembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—2930

Biblioteca provincial y del Instituto de Zamora

Las horas de servicio público en esta Biblioteca, serán por la mañana de once a una y por la tarde de tres a cinco.

El servicio de préstamo de libros y el del Registro de la Propiedad Intelectual solo se verificará en las horas de la mañana.

Este horario empezará a regir en 1.º de Octubre.

Zamora 28 de Septiembre de 1926.—El Jefe de la Biblioteca, F. Lupiani.

Se recuerda a todos los impresores de la capital y provincia, para evitar sanciones, que deben entregar en cumplimiento del Real decreto de 4 de Diciembre de 1896, en los diez primeros días de mes, un ejemplar de cada uno de los trabajos, no comerciales, ejecutados en sus talleres en el mes anterior.

Los impresos se presentarán en la Alcaldía respectiva los de la provincia y en esta Biblioteca de once a una los de la capital con factura duplicada que se les facilitará.

Zamora 28 de Septiembre de 1926.—El Jefe de la Biblioteca, F. Lupiani. R—2929

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Diciembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que ésta se halla	CABIDA declarada		L I N D E R O S	Servi- dumbres
			Hectáreas	Centiáreas		
Gregorio Rios	Morales del Rey	Majadas	3		E. Fernando Folgado, S. Tomás López, O. M. Casado, N. Joaquina Bécares.	Ninguna
El mismo	Idem	La Huerga	7	10	E. y S. Luisa Blanco, O. Francisco del Pozo, N. camino.	
El mismo	Idem	Santibaña	2		E. Santiago Alijas, S. rio, O. Santos Barrero, N. Isidro de la Fuente.	"
El mismo	Idem	El Soto	1	80	E. Francisco García, S. Domingo Casado, O. Santiago Castellano, N. recaño.	"
El mismo	Idem	La Huerga	6	70	E. Manuel Bécares, S. Blas Matilla, O. Manuel Yañez, N. camino.	"
Juan Gutiérrez Romero	Idem	Los Barrosos	13		E. Tomás Gutiérrez, S. camino, O. Amaro Pastor, N. caño.	"
El mismo	Idem	Soto	1	7	E. regadera, S. Manuela Peñín, O. Vicente del Barco, N. M.ª Pérez.	"
Carmen Martín Bécares	Idem	Majadas	5	40	E. Félix Villalobos, S. Amaro Pastor, O. Blas Matilla, N. Josefa Junquera.	"
La misma	Idem	Idem	5	40	E. caño, O. Agustín Gavella, N. Luis González.	"
La misma	Idem	Soto	1	80	E. Natalio Palmero, S. Joaquina Flores, O. caño público, N. Tomás Alonso.	"
La misma	Idem	Idem	1	80	E. Joaquina García, S. José Hidalgo, O. Agustín Furones, N. Jesús Arias.	"
Bárbara Ríos Casado	Idem	La Huerga	3		E. Santiago Prado, S. recaño, O. Santos Matilla, N. camino.	"
La misma	Idem	Idem	11	10	E. Domingo Rodríguez, S. recaño, O. Agustín Furones, N. camino.	"
La misma	Idem	Santibaña	2		N. Manuel Fidalgo, S. y O. rio y camino.	"
La misma	Idem	Soto	1	80	E. Pedro Matilla, S. Blas Matilla, O. Martín Hidalgo, N. M.ª Rivas.	"
La misma	Idem	Idem	1	80	E. Martín Blanco, S. Francisco del Pozo, O. José Alijas, N. Francisco Blanco.	"
Hilario Fernández Barrero.	Idem	La Huerga	1	80	E. camino, O. idem, S. Toribio García, N. caño.	"
El mismo	Idem	La Vaina	1	80	E. Alejandro Blanco, S. Francisco Blanco, O. Cándida Villarino, N. caño.	"
El mismo	Idem	El Soto	1	80	E. Consuelo García, S. José Pérez, O. Aquilino Bécares, N. recaño.	"
Francisco Gil Fidalgo	Idem	Santibañez	1	10	E. Josefa Junquera, S. Moisés Panero, O. Fernando Folgado, N. José Hidalgo.	"
El mismo	Idem	El Soto	1	10	E. Isabel Freire, S. Pedro Fernández, O. Martín Matilla, N. Blas Cobreros.	"
José Martínez Martínez	Idem	Las Majadas	4	50	E. camino, S. Manuela Pérez, O. Leopoldo Cuevas, N. Maximino Blanco.	"
El mismo	Idem	Camino Benavente	15	50	E. Joaquín García, S. camino, N. idem, O. idem.	"
El mismo	Idem	El Soto			E. Isidro Bécares, S. Catalina García, O. Valentín Posada, N. Alejandro Folgado.	"
María Rios Furones	Idem	Las Eras	3	50	E. camino, S. Alejandro Folgado, O. huerto de Alejandro, N. Josefa Junquera.	"
La misma	Idem	El Soto	1	80	E. regadero, S. Tomás Castro, O. Teresa Sastre, N. Angel Gil.	"
Isidro de la Fuente Quiroga	Idem	Las Huergas	3		E. caño, S. Amaro Pastor, O. camino, N. idem.	"
El mismo	Idem	Idem	1		E. caño, S. Andrés García, O. camino, N. Pedro Blanco.	"
El mismo	Idem	Santibañez	4	28	E. Santiago Mielgo, S. Pedro Fernández, O. Manuela Pérez, N. camino.	"
El mismo	Idem	Idem	1	50	E. camino, S. José Pérez, O. río, N. Moisés Rasero.	"
El mismo	Idem	El Soto	1	10	E. caño, S. Pablo Casado, O. Tomás López, N. Josefa Junquera,	"
Isaac Alijas del Pozo	Idem	Las Majadas	10	50	E. Manuel Yañez, S. Isabel Rios, O. camino, N. Lorenzo Casado.	"
El mismo	Idem	El Soto	1	80	E. M. Pérez, S. Martín del Pozo, O. Francisco Rivas, N. recaño.	"
Antonio Barrero Rubio	Idem	Majadas	4	28	E. Leopoldo de las Cuevas, S. Catalina Marcos, O. camino, N. Felipe Furones.	"
El mismo	Idem	El Soto	1	10	E. Manuel Yañez, S. Clemente Yañez, O. Angel Mielgo, N. Santos Gavella.	"
Vicente Alijas Rodríguez	Idem	Idem	1	80	E. y S. rio, O. Laureano del Pozo, N. caño.	"
Francisco Mayo Martínez	Idem	Idem	1	10	E. Alejandro Fernández, N. Pascual González, S. y O. se ignora.	"
Blas Blanco Gil	Idem	Las Majadas	10		E. Luis González, S. Lorenzo Casado, O. camino, N. caño.	"
El mismo	Idem	Corral de vacas	2	50	E. Santiago Condado, S. coto, O. Pedro Matilla, N. camino.	"
El mismo	Idem	Idem	2	50	E. Félix Villalobos, S. coto, O. Andrés Alonso, N. camino.	"
El mismo	Idem	El Soto	1	80	E. Nicolás Matilla, S. Jerónimo Sánchez, O. Ismael Villarino, N. María Huerga.	"
M.ª Rivas Villar	Idem	Idem	1	80	E. Pedro Matilla, S. Bárbara Ríos, O. Santiago Bécares, N. recaño.	"

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS
DE LA
provincia de Zamora

CIRCULAR

Ayuntamientos

Habiendo transcurrido con exceso el plazo que les fué concedido á los Ayuntamientos que á continuación se relacionan por Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 28 de Junio del año actual, para la presentación de copia del presupuesto de gastos para el ejercicio semestral de 1926, referentes á sueldos, se les previene, que si en el plazo de cinco días no lo remiten á esta dependencia, se les impondrá la multa reglamentaria, con que desde luego quedan conminados.

Ayuntamientos á que se refiere

Abelón, Abezames, Alcañices, Alcubilla de Nogales, Algodre, Almeida, Argusino, Arrabalde, Aspariegos, Asturianos, Ayoó de Vidriales, Belver de los Montes, Benavente, Benegiles, Bercianos de Vidriales, Bóveda de Toro, Bretó, Bretocino, Brime de Sog, Brime de Urz, Burganes de Valverde, Bustillo del Oro, Cabañas de Sayago, Calzadilla de Tera, Camarzana de Tera, Casaseca de Campeán, Casaseca de las Chanas, Castrillo de la Guareña, Ceadea, Cerecinos del Carrizal, Cerezal de Aliste, Cernadilla, Cional, Cobrerros, Codesal, Celinas de Trasmonte, Coomonte, Coreses, Corrales, Cotanes, Cubillos, Cuelgamures, Cunquilla de Vidriales, Donado, Entrala, Espadañedo, Faramontanos de Tábara, Fariza, Ferreras de abajo, Ferreras de arriba, Figueruela de abajo, Figueruela de arriba, Fonfría, Fresno de la Polvorosa, Fresno de la Ribera, Fuente el Carnero, Fuentesauco, Fuentes de Ropel, Fuentesecas, Fuentespreadas, Galende, Gallegos del Pan, Gallegos del Río, Granja de Moreruela, Granucillo, Guarrate, Hermisende, Hiniesta, Jambriña, Maderal, Madridanos, Maide de Castroponce, Malillos, Manganesas de la Lampreana, Manganeses de la Polvorosa, Manzanal de los Infantes, Matilla de Arzón, Matilla la Seca, Mayalde, Melgar de Tera, Mogatar, Molacillos, Molezuelas de la Carballeda, Mombuey, Moraleja del Vino, Morales de Valverde, Moreruela de Tábara, Muelas de los Caballeros, Muelas del Pan, Muga de Sayago, Navianos de Valverde, Olmillos de Castro, Otero de Bodas, Otero de Centenos, Otero de Sanabria, Otero de Sarrriegos, Pajares, Palacios del Pan, Peleagonzalo, Peque, Perdigón, Pereruela, Perilla de Castro, Pias, Pinilla de Toro, Piñero, Piñuel, Pobladura del Valle, Pobladura de Valderaduey, Porto, Pozoantiguo, Pozuelo de Vidriales, Prado, Puebla de Sanabria, Puebla de Valverde, Quintanilla del Monte, Quintanilla del Olmo, Quiruelas de Vidriales, Revellinos, Riego del Camino, Rionegro del Puente, Roelos, Rosinos de la Requejada, Rosinos de Vidriales, Samir de los Caños, San Agustín, San Ciprián, San Cristóbal de Entreviñas, San Estaban del Molar, San Martín de Valderaduey, San Miguel de la Ribera, San Miguel del Valle, San Pedro de Ceque, San Pedro de la Viña, San Pedro de Zamudía, San Román del Valle, Santa Clara de Avedillo, Santa Cristina de la Polvorosa, Santa Croya de Tera, Santibáñez de Vidriales, Santovenia, San Vicente del Barco, San Vitero, Sitrana de Tera, Sobradillo de Palomares, Tábara, Tagarabuena, Tapioles, Tardemez, Tardobispo, Toro, Torre del Valle, Torregamones, Torres, Trefacio, Uña de Quintana, Valdefinjas, Vega de Tera, Vega de Villalobos, Vegalatra-

ve, Vezdemarbán, Vidayanes, Videmala, Villabrázaro, Villalazán, Villalobos, Villalonso, Villalpando, Villamayor de Campos, Villamor de la Ladre, Villamor de los Escuderos, Villanueva de Azoague, Villanueva de Campeán, Villanueva de las Peras, Villanueva del Campo, Villaralbo, Villardeciervos, Villardefallaves, Villardiegua de la Ribera, Villárdiga, Villardondiego, Villarrín de Campos, Villaseco, Villavendimio, Villaveza del Agua, Villaveza de Valverde, Viñuela, Cibanal, Micereces de Tera.

Zamora 23 de Septiembre de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales.
R—2897

Registro de la Propiedad de Toro

Conforme al artículo 87 del Reglamento hipotecario vigente, se notifica á todos los que tengan interés que, en virtud de adquisiciones consignadas en documentos privados fehacientes con anterioridad á 1.º de Enero de 1922, se han inscrito las siguientes fincas: 1.ª Cochera al sitio Tras de la Iglesia: linda derecha entrando calle de la Rambla, izquierda cochera de Domingo Gutiérrez y espalda casa de Francisco Misol. 2.ª Casa calle del Salvador, número 19, de 63 metros cuadrados: linda por derecha entrando y espalda casa de Calixto Rodríguez, izquierda bodega de Vicente Castro. 3.ª Casa calle de la Unión, número 8 y 10: linda izquierda entrando otra de Luis Matilla, derecha y espalda otra de Francisco Rodríguez. La finca primera radica en término de Villardondiego y las otras en el de Pozoantiguo y se han inscrito, la 1.ª á favor de Marcelino Bragado García por compra á Acisla Pérez Villamarin; la 2.ª al de Félix Gañán González, por compra á Prudenciano Valle Vecino y la 3.ª al de Francisco Barba González y en usufructo vitalicio por herencia de Francisco Rodríguez Rodríguez.

Toro 26 de Septiembre de 1926.—El Registrador, Luis González.
R—2933

Precios medios de artículos de consumo corrientes que rigen en este término municipal, con indicación de las variaciones que han experimentado durante la actual quincena en comparación con la anterior.

Ayuntamiento de Zamora

Clase de artículos	PRECIOS	
	en el día de hoy	En baja
Trigo, quintal métrico	45'50	
Cebada, id.	40	
Centeno, id.	34'80	
Harina, id.	58	
Pan, kilogramo	0'60	
Arroz, id.	1	
Garbanzos, id.	1	
Lentejas, id.	0'80	
Judías, id.	1	
Merluza, id.	4	
Sardinias, id.	1'75	
Vino, litro	0'40	0'10
Aguardiente, id.	1'80	
Alcohol anisado, id.	4	
Leche de cabra, id.	0'50	
Idem de vaca, id.	0'60	
Vaca con hueso, kilogramo	3	
Ternera con hueso, id.	3	
Cordero con cabeza, id.	3	
Tocino, id.	3'50	
Manteca, id.	3	

Aceite, kilogramo	2	
Bacalao, id.	2'20	
Jabón, id.	1'60	
Petróleo, litro	1'25	
Café tostado, kilogramo	11	
Azúcar blanquilla, id.	1'75	
Carbón vegetal, qtal. métrico	20	
Idem mineral, tonelada métrica	95	
Patatas, kilogramo	0'25	
Huevos, docena	2'60	0'20
Habas secas, kilogramo	1'50	
Pimientos, docena	0'15	0'35
Tomates, kilogramo	0'15	0'25
Coles, una	0'30	
Acelgas, manajo	0'20	
Vaca al canal, 11 1/2 kilos	40	
Ternera id., id.	45	
Cordero id., kilogramo	3'50	

Nota.—El pan de clase 2.ª y el 1.ª á 0'65.—Arroz Amonquili.—Garbanzos clase 3.ª—Vaca sin hueso 4 pesetas; ternera sin id. 5'50 id.; cordero sin cabeza 4 id.—Aceite clase corriente.—Bacalao Somer.—Jabón Sevilla 1.ª—Café Puerto Rico.

Zamora 17 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Ramón Prada.—V.º B.º—El Alcalde, Gómez Blasco.

Ayuntamiento de Villanueva del Campo

Trigo, quintal métrico	45'50	
Cebada, id.	38	
Centeno, id.	40	
Pan, kilo	0'55	0'05
Carne de vaca, id.	3	
Idem de chivo, id.	2'40	
Leche, litro	0'60	
Bacalao, kilo	2'25	
Aceite, id.	2'25	
Azúcar, id.	1'90	
Arroz, id.	1	
Alubias, id.	1	
Patatas, id.	0'40	
Garbanzos, id.	1'30	
Vino, 16 litros	2'75	0'25
Carbón vegetal, arroba	2'50	

Nota.—El pan véndese también á 0'50 pesetas kilo y el vino oscila entre 2'75 y 3 pesetas.

Villanueva del Campo 20 de Septiembre de 1926.—El Secretario habilitado, Isaac Bolaños.—V.º B.º—El Alcalde, Crescencio Brezmes.

Ayuntamiento de Corrales:

	PRECIOS en el día de hoy
Trigo, quintal métrico	45'50
Harina, idem	57
Salvados, idem	26
Cebada, idem	63
Centeno, idem	37
Avena, idem	32
Algarrobas, idem	34
Habas, idem	45
Carne de vaca, kilo	3'25
Carne de cerdo (tocino), idem	2'75
Leche, litro	0'45

Corrales 20 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Gregorio Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Diego Cortés.

Ayuntamiento de Fermoselle:

Pan, kilo	0'60
Carne, kilo	3'40
Leche, litro	0'60
Aceite, kiio	2'20
Bacalao, idem	2'20
Arroz, idem	0'95
Alubias, idem	1'40

Patatas, kilo	0'30
Garbanzos, idem	1'30
Vino, 16 litros	3
Carbón, kilo	0'20

Fermoselle 20 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Alfonso Juan.—V.º B.º—El Alcalde, José María Mayor.

Ayuntamiento de Fuentesauco.

Trigo, fanega	19'50
Cebada, idem	11'25
Avena, idem	7
Pan, kilo	0'55
Carne, idem	3'20
Leche, litro	0'50
Aceite, litro	2'20
Bacalao, kilo	1'40
Arroz, idem	0'90
Alubias, idem	1'15
Patatas, 11 1/2 kilos	3
Garbanzos, kilo	1'50
Lentejas, fanega	21
Vino, litro	0'30
Carne de cerdo, kilo	2'25
Carbón, 11 1/2 kilos	2
Guisantes, fanega	15
Ganado vacuno vivo, 11 1/2 kilos	40
Idem lanar vivo, idem	16

Nota.—La carne de cerdo 50 céntimos en baja.

Fuentesauco 20 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Luis F. Palao.—V.º B.º—El Alcalde, J. Gullón.

Ayuntamiento de Galende.

Harina de trigo, 100 kilos	68
Pan de trigo, kilo	0'62
Idem de centeno, idem	0'35
Patatas, idem	0'09
Arroz, idem	1'10
Garbanzos, idem	1'75
Carne de castrón, idem	2'50
Idem de carnero, idem	2'75
Tocino, idem	3
Bacalao, idem	2'25
Aceite, litro	2'75
Vino, litro	0'50

Galende 20 de Septiembre de 1926.—El Secretario habilitado, Cayetano Rodríguez.—Visto bueno.—El Alcalde, Vicente Otero.

Ayuntamiento de Bermillo de Sayago

Trigo, quintal métrico	46
Centeno, id.	39
Cebada, id.	37
Garbanzos, kilo	1'75
Pan, id.	0'70
Carne de ternera, id.	3
Idem de cordero, id.	2'75
Leche, litro	0'60
Aceite, id.	2'50
Bacalao, kilo	1'75
Arroz, id	0'95
Alubias, id.	1'40
Patatas, id.	0'25
Vino, litro	0'30
Carbón, kilo	0'20
Tocino, id.	3'50
Harina de trigo, 100 kilos	64
Huevos, el 100	20
Peróleo, litro	1

Nota.—El pan 0'05 en alza.

Bermillo de Sayago 20 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Ernesto Morán.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Mateos.

Ayuntamiento de Benavente.

Trigo, doble decálitro	7
Centeno, idem	6
Cebada, idem	3'75

Harina, saca de 100 kilos	60
Pan de familia, kilo	0'60
Alubias, doble decálitro	14
Garbanzos, idem	15
Patatas, 11 1/2 kilos	2'50
Arroz, kilo	0'70
Bacalao, idem	1'75
Aceite, litro	2'50
Azucar blanquilla, kilo	1'75
Azucar Pilé, idem	5'75
Huevos, docena	2'50
Leche, litro	0'60
Vino, idem	0'40
Tocino, kilo	3
Carne de vaca, idem con hueso	3'50
Carbón mineral, 4 arrobas	4'50
Carbón vegetal, una idem	2'50
Ganado vacuno al vivo, arroba	23
Idem de cerda (lechones), kiló	2'50
Idem lanar, cabeza	24
Idem cabrío, idem	35

Observaciones.

El centeno 25 céntimos en baja.
Los garbanzos 50 céntimos en alza.
El arroz 15 céntimos en baja.
Azucar Pilé 15 céntimos en baja.
El ganado de cerda (lechones) 17 céntimos en baja.

El ganado cabrío 2'50 en baja.
Benavente 20 de Septiembre de 1926.—El Secretario, A. Barrios.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Victor Mariño.

SOBRADILLO DE PALOMARES

Formada la matrícula de la contribución industrial de este distrito municipal de Sobradillo para el corriente ejercicio, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones durante el término de diez días.

Sobradillo de Palomares 27 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Francisco Luelmo.

R—2916

BELVER DE LOS MONTES

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno de este Municipio el presupuesto especial extraordinario de Instrucción pública de ingresos y gastos para la construcción de edificios escolares, en sesión de este día, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que este edicto aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarlo los habitantes del término ó entidades interesadas, quienes podrán interponer reclamaciones contra el mismo ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia en otro plazo de quince días, siguientes al en que termine su exposición al público, según determina el artículo 301 del Estatuto.

Belver de los Montes 23 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Juan Bragado. R—2909

SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS

Don Eusebio García Navarro, Alcalde Constitucional de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que durante el plazo de ocho días se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas para el apéndice; advirtiendo que para que sean dignas de admisión, es necesario que hayan pagado los derechos reglamentarios.

San Cristobal de Entreviñas 25 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, E. García. R—2912

BENAVENTE

Don Vicente Marín Garrido, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil de la causa seguida en este Juzgado por estafa contra José Pérez García, se ha acordado en providencia de esta fecha sacar á pública subasta los bienes siguientes que le fueron embargados para cubrir las responsabilidades civiles que se le exigen y que en definitiva puedan imponerse en dicho sumario.

1.º Un carro de varas con caja de palotera, toldo y bolsas de tabla sujetas con cadenas; valorado en doscientas cincuenta pesetas.

2.º Un caballo alazán, de edad cerrada y muy mal estado de carnes, defectuoso en la izquierda; valorado en cincuenta pesetas.

3.º Una mula negra, vieja, defectuosa de todas las extremidades; en quince pesetas.

4.º Un macho cerrado, pelo negro, pequeño, en muy mal estado de carnes; valorado en cincuenta pesetas.

5.º Los arreos de tiro y varas compuestos de una aparejada de varas y tres de ganchos, en muy mal estado, sin ramalillos y barriguera de varas; valorados todos en ochenta pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción en el día doce de Octubre próximo y hora de las doce de la mañana, debiendo advertirse que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que los semovientes y efectos embargados se hallan depositados en Felipe Casquero Morán, vecino de esta villa.

Dado en Benavente á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintiseis.—Vicente Marín.—P. S. M., El Secretario, Manuel Pardo. R—2907

Fraile, Angel; de oficio zapatero, domiciliado últimamente en Benavente y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Benavente con objeto de responder de los cargos que le resultan del sumario seguido en el mismo por estafa con el número noventa y tres del año actual y notificarle el auto de procesamiento, constituirse en la prisión decretada si no presta la fianza acordada; con apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Benavente veintitres de Septiembre de mil novecientos veintiseis.—El Secretario judicial, Manuel Pardo. R—2908

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

La Sociedad de Labradores del pueblo de Villalube, acota de pastos para el ganado lanar y cabrio desde 1.º de Enero de 1927, las fincas que poseen en el término de dicho pueblo los vecinos del mismo siguientes: Cesáreo Crespo, Delfín Salgado, Nemesio Fernández, Inocencio Sevilla, Arturo Martín, Manuel Pérez, Juan Vicente Vaquero, Diódoro Muélledes, Angel Sevilla, Heliodoro Crespo, Julián Sevilla, Lucio Casado, Amador Misol, Estanislao Ratón, Miguel Cuenca, Luciano Martín, Florián Rodríguez, Zacarías Valverde, Saturio Rodríguez, Miguel Andrés, Bibiano Crespo, Francisco Ratón, Fabriciano Crespo, Hilario de San Julián, Constantino Muélledes, Eduardo Melgar, Pedro Gato, Justino Fradejas, Celestina Pérez, Manuel Crespo, Manuel Martín Sevilla, Faustino Casado, Pablo Gato, Segismundo Valverde, Manuel González, Gregorio Vazquez, Gregoria Matilla, Nicanor Muélledes